

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 14 del programa

Cultura de paz**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 25 de marzo de 2024***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.53)]***78/268. Día Internacional del Juego***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, la Convención sobre los Derechos del Niño² y sus Protocolos Facultativos³ y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴, y recordando todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

³ *Ibid.*, vols. 2171, 2173 y 2983, núm. 27531.

⁴ *Ibid.*, vol. 2525, núm. 44910.



dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando su resolución [75/131](#), de 14 de diciembre de 2020, titulada “Decenio de las Naciones Unidas para el Envejecimiento Saludable (2021-2030)”,

Reconociendo el papel que desempeña el juego en el desarrollo de competencias para la vida esenciales y transferibles de carácter físico, social, cognitivo, comunicativo y emocional a todas las edades, y sus efectos positivos para promover la tolerancia y la resiliencia y facilitar la inclusión social, la prevención de conflictos y la consolidación de la paz,

Reconociendo también la importancia del acceso al juego y las actividades recreativas, y su contribución al bienestar y el desarrollo físico y psicosocial de los niños y los jóvenes, con independencia de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición,

Reconociendo además que el juego y la recreación son esenciales para la salud y el bienestar de los niños y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación, la confianza en sí mismos y en la propia capacidad y el sentido de la responsabilidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas, comunicativas y emocionales,

1. *Decide* proclamar el 11 de junio Día Internacional del Juego, que se celebrará todos los años;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los observadores de la Asamblea General, así como a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y a otras partes interesadas pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que observen el Día Internacional del Juego de una manera adecuada mediante actividades orientadas a la educación y la sensibilización sobre la importancia del juego;

3. *Invita* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que faciliten la celebración del Día Internacional del Juego, teniendo presentes los criterios que se establecen en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los observadores de la Asamblea General, así como de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, para que el Día Internacional del Juego se observe debidamente.

*64ª sesión plenaria
25 de marzo de 2024*